

Oficial del Estado» del 13), se convocó el Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1999, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25). El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 10 de mayo de 1999 citada, he tenido a bien disponer: Se concede el Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1999, a don José Carlos Martínez García.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

992

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la guía para la presentación de la documentación de certificación y justificación de costes para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación para el año 1999.*

El Acuerdo de Bases sobre Política de Formación Profesional, el II Acuerdo Nacional de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1997), suscrito por las organizaciones CC.OO., CEOE, CEPYME, UGT y CIG, y el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones anteriormente mencionadas, atribuyen a los interlocutores sociales, en corresponsabilidad con las Administraciones Públicas generales competentes, los aspectos relativos a la organización y gestión de la formación continua, a través de la Comisión Tripartita de Formación Continua y del ente paritario estatal, denominado Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que se constituyó el 19 de mayo de 1993.

En cumplimiento de estos Acuerdos, se destinan a la formación continua los fondos públicos contemplados en el Acuerdo Tripartito de Formación Continua, en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Orden dispone, en su artículo 5, los procedimientos para la obtención de ayudas y resolución de solicitudes, y en su artículo 6, entre las obligaciones de los beneficiarios, las de «presentar ante FORCEM la justificación de la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda» y «justificar ante FORCEM los costes de las acciones objeto de las ayudas, en los términos que se establecen en la presente Orden y en las correspondientes convocatorias».

La Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 14 de abril de 1998, que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 1998, 1999 y 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), en su artículo 15.1 establece: «Una vez ejecutadas las acciones, el solicitante deberá presentar ante FORCEM, en el impreso normalizado facilitado al efecto y en el plazo máximo de treinta días desde el final del plazo de ejecución previsto por esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Certificación de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de cada acción ejecutada.
- Producto final de las acciones. En caso de que las características del producto no permitan su envío real, se remitirá en el formato adecuado para justificar ante FORCEM la ejecución de cada acción.
- Documentación justificativa de costes de las acciones».

En su virtud, y previo acuerdo de la Comisión Tripartita de Formación Continua, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Se aprueba la guía para la presentación de la documentación de certificación y justificación de costes para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación para el año 1999. Dicha guía se encuentra a disposición de los interesados en las sedes de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), de las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales y de las organizaciones empresariales o sindicales firmantes del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

993

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se hace pública la concesión de becas para la formación de titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales.*

La Resolución de 18 de agosto de 1999, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convocó concurso público para la concesión de becas de formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales dispone en su apartado X, 8 g) que la Resolución por la que se conceden las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto hacer pública la siguiente relación:

Beca número 1: Control de calidad interno en el análisis por cromatografía de gases de vapores orgánicos absorbidos en carbón activo.

Beneficiaria: Susana Torrado del Rey.

Suplente 1.º: Ester Cayuela Peñaleta.

Suplente 2.º: Sonia Serrano Carrasco.

Beca número 2: Análisis por absorción atómica de níquel, cobalto y manganeso en fluidos biológicos.

Desierta.

Beca número 3: Desarrollo de métodos analíticos específicos para la identificación y valoración de contaminantes químicos y sus metabolitos.

Beneficiaria: Gemma Buitrago Albendín.

Suplente: Natividad Montes Benítez.

Beca número 4: Evaluación de agentes biológicos y productos derivados presentes en entornos laborales.

Beneficiaria: María Asunción Mirón Hernández.

Suplente 1.º: Raquel Romón Santoja.

Suplente 2.º: Mario Tabasco Fernández.

Beca número 5: Riesgos laborales por sensibilización. Estudio de los efectos en el receptor.

Beneficiario: Pedro Ojeda Fernández.

Beca número 6: Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición a productos fitosanitarios.

Beneficiaria: Almudena Rosado María.

Suplente 1.º: Encarnación Navas Zamorano.

Suplente 2.º: Ruth María Fernández Torres.

Beca número 7: Evaluación del riesgo por exposición dérmica a sustancias químicas.

Beneficiario: César Rodríguez Matas.

Suplente: Aurora María Melgar Becerra.

Beca número 8: Desarrollo de metodologías para la prevención de riesgos en la utilización de maquinaria y para la evaluación de las condiciones de trabajo en instalaciones agrícolas, ganaderas y de pesca.

Beneficiaria: Nuria Torres Prieto.

Suplente: Guillermo Moreda Cantero.

Beca número 9: Elaboración y puesto a punto de metodologías encaminadas al diseño de guías para la vigilancia en usuarios de equipos de protección individual.

Desierta.

Beca número 10: Desarrollo de metodologías para la prevención de riesgos biológicos en instalaciones de agricultura, ganadería y pesca.

Beneficiaria: Noemí García Puente.

Suplente 1.º: Antonio Luis Becerra Machado.

Suplente 2.º: Inmaculada López Flores.

Beca número 11: Desarrollo de metodologías para la determinación de la exposición retrospectiva a agentes laborales.

Beneficiaria: Laura Castro Jaén.

Suplente 1.º: Elisa Isabel Sánchez Terán.

Suplente 2.º: José Manuel Cuenca Cobos.

Suplente 3.º: Inmaculada Moreno Lizaranzu.

Beca número 12: Elaboración y puesta a punto de metodologías encaminadas a la evaluación de programas de prevención y salud en el ámbito laboral.

Beneficiaria: Pilar Jiménez Martín.

Suplente 1.º: Nicolás Reig Samaniego.

Suplente 2.º: María Dolores Rodríguez Garrido.

Suplente 3.º: Elisa Isabel Sánchez Terán.

Beca número 13: Puesta a punto de métodos de ensayo para evaluación de características ópticas y colorimétricas en equipos de protección individual.

Beneficiaria: Silvia Torres Ruiz.

Suplente 1.º: María Reyes López-Arza Frutos.

Suplente 2.º: Inmaculada Roperó Castillo.

Suplente 3.º: José Luis de Diego González.

Beca número 13: Puesta a punto de métodos de ensayo para evaluación de características ópticas y colorimétricas en equipos de protección individual.

Beneficiario: J. Francisco Fernández Bootello.

Beca número 14: Equipos de protección respiratoria filtrantes. Distribución granulométrica de partículas.

Beneficiaria: María Perucha Ortega.

Suplente: José Luis de Diego González.

Beca número 15: Guantes y ropa de protección frente a agentes químicos. Certificación y ensayo según normas europeas.

Beneficiaria: María Carmen Pareja Torres.

Suplente 1.º: Gemma de la Encina Ortega.

Suplente 2.º: Belén Fernández López.

Beca número 16: Seguridad de las máquinas. Estudio y aplicación de técnicas de análisis y ensayo de sistemas electrónicos complejos relacionados con la seguridad.

Desierta.

Beca número 17: Seguridad de las máquinas. Peligros mecánicos. Puesta a punto de procedimientos de ensayo de máquinas para trabajar madera.

Beneficiaria: Susana Martínez Pérez.

Beca número 18: Seguridad de las máquinas. Ruido emitido por las máquinas. Estudio de normas e instrumentación para la medición de presión acústica y la determinación de potencia acústica y aplicación de procedimientos de ensayo.

Desierta.

Beca número 19: Seguridad de las máquinas. Desarrollo y puesta a punto de procedimientos de ensayo de sistemas electrónicos frente a perturbaciones electromagnéticas conducidas.

Desierta.

Beca número 20: Optimización y ampliación de programas interlaboratorios de control de calidad para laboratorios de higiene industrial.

Beneficiario: Joaquín Perales Revenga.

Suplente: María Blanca Pérez Mingo.

Beca número 21: Investigación y desarrollo de metodologías para la toma de muestras y análisis de contaminantes químicos mediante la técnica de cromatografía líquida de alta resolución.

Beneficiaria: Natividad Montes Benéitez.

Suplente: Manuel Fuentes Martín.

Beca número 22: Estudio de métodos analíticos aplicables en toxicología industrial y control biológico.

Beneficiaria: Raquel Otero Rodríguez.

Suplente 1.º: Mónica Bajo Llana.

Suplente 2.º: Rafael González Moreno.

Beca número 23: Estudio de exposiciones laborales a genotóxicos, a partir de los criterios fijados para determinadas actividades industriales y diseño de una matriz de exposición.

Beneficiaria: Meritxell Colet Balsell.

Suplente 1.º: Federico Espejo Nogueira.

Suplente 2.º: Mario Tabasco Fernández.

Beca número 24: Estudio de la promoción de las nuevas formas de organización del trabajo (NFOT). Estructura y relaciones en las organizaciones que aprenden.

Beneficiaria: María Teresa Ruiz-Escribano Taravilla.

Suplente: Carolina Garcíolo Palomero.

Beca número 25: Validación de la guía para el diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

Desierta.

Beca número 26: Prueba piloto del curso de marketing de promoción de la salud en el lugar de trabajo (PST).

Beneficiaria: Isabel García Padilla.

Suplente: Antonia González García.

Beca número 27: Establecimiento de las condiciones materiales de seguridad para la minimización y control de riesgos derivados de reacciones químicas exotérmicas.

Beneficiaria: Miriam Estrada García.

Suplente 1.º: Rafael González Moreno.

Suplente 2.º: César Rodríguez Matas.

Beca número 28: Diseño de un modelo de evaluación de nivel de eficiencia de la actividad empresarial, a partir de su política en calidad, en prevención de riesgos y en recursos humanos tecnológicos.

Beneficiario: Miguel Ángel Marrón Vidal.

Beca número 29: Elaboración de un manual de auditoría de higiene industrial para evaluar la gestión y procedimientos de actuación en este campo específico de la prevención.

Desierta.

Beca número 30: Ampliación de la base de datos legislativa, introduciendo las normas aplicables a la legislación de seguridad y salud laboral, estableciendo las oportunas relaciones entre ellas.

Beneficiario: Ricardo de Vicente Montes.

Suplente: Susana Moreno Cáliz.

Beca número 31: Análisis de diversos currículos de las enseñanzas de formación profesional en la Unión Europea que traten específicamente el tema seguridad y salud laboral.

Beneficiario: César Sánchez Hernández.

Beca número 32: Selección de metodologías eficaces de enseñanza transversal aplicables a la seguridad y salud laboral.

Beneficiario: José Luis Zugasti Ramón.

Suplente: César Sánchez Hernández.

Beca número 33: Diseño de materiales de enseñanza a distancia. Diseño de materiales formativos en soporte multimedia.

Beneficiaria: Elena Osés Ursua.

Beca número 34: Elaboración y adaptación de la información sobre prevención de riesgos laborales para difusión a través de la página WEB y otros productos divulgativos.

Beneficiaria: Belén Fernández López.

Suplente 1.º: Miriam Estrada García.

Suplente 2.º: Juan Bueno Oset.

Suplente 3.º: Felipe José Cruz Liaño.

Beca número 35: Análisis estadísticos en prevención de riesgos laborales.

Beneficiaria: María Rosario Martínez Blanco.

Suplente: Carolina Garcíolo Palomero.

Madrid, 20 de octubre de 1999.—El Director, Leodegario Fernández Sánchez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

994

*ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se convocan becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados.*

Es necesario establecer programas de formación que garanticen en todo momento la adecuación del personal del sistema a las necesidades de la sociedad en materia de salud.

Esta convocatoria contempla becas de formación en el área de la sanidad animal y de laboratorio. El objetivo de estas es fomentar el desarrollo de la formación en la sanidad animal, mediante la integración en los laboratorios de sanidad y producción animal, de la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de profesionales que, a través de procesos formativos, contribuyan al desarrollo de los mismos.

Estos laboratorios son centros nacionales de referencia para determinadas enfermedades, siendo nominados como tales por diversas normas, según se indica en el artículo 2 de la presente convocatoria.

La Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ostenta la competencia en materia de bases y coordinación de la sanidad, de acuerdo con el artículo 149.1.16.ª de la Constitución. Por otra parte, y dado el reducido número de becas que se crean, la territorialización o distribución de fondos entre las Comunidades Autónomas es una tarea difícilmente realizable, o que precisaría de unos criterios de distribución que forzosamente habrían de originar desigualdad de oportunidades en el territorio nacional. Por lo que se hace imprescindible la gestión de las mismas por la Administración General del Estado, para asegurar idénticas posibilidades de obtención o disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y, en cuanto le es de aplicación, lo contenido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. *Objeto.*

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, diez becas para promover la formación de profesionales en las áreas de sanidad animal y técnicas de laboratorio.

### Artículo 2. *Características de las becas.*

Las becas que se convocan, que se desarrollarán dentro de un programa de trabajo tutorizado como herramienta de formación, se otorgarán para cada una de las especialidades y de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Seis becas para estudios y trabajos de formación práctica en el Laboratorio Nacional de Referencia para salmonelosis en animales (Real Decreto 698/1995, de 28 de abril); para leucosis enzoótica bovina (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre); para las enfermedades de los peces (Real Decreto 1488/1994, de 1 de julio); para enfermedad de Newcastle (Real Decreto 698/1995, de 28 de abril); para tranquilizantes y tirostáticos (Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio), y para peste equina (Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo), en actividades como la elaboración de reactivos de diagnóstico, desarrollo y valoración de técnicas, identificación y/o conservación de los agentes patógenos, control de calidad de los productos biológicos, organización de ensayos colaborativos, etc. Centro de actividad: Laboratorio de Sanidad y Producción Animal (Algete).

2. Cuatro becas para estudios y trabajos de formación práctica en los Laboratorios Nacionales de Referencia para tuberculosis (Real Decreto 2491/1994); para brucelosis (Real Decreto 2491/1994); para rabia (Real Decreto 2491/1994), y para antihelmínticos, anticoccidianos y antiinflamatorios no esteroideos (Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio), en actividades como la elaboración de reactivos de diagnóstico, desarrollo y valoración de técnicas, identificación y/o conservación de los agentes patógenos, control de calidad de los productos biológicos, organización de ensayos colaborativos, etc. Centro de actividad: Laboratorio de Sanidad y Producción Animal (Santa Fe, Granada).

El grupo receptor del becario designará un tutor de docencia, responsable de la orientación de la formación del solicitante.

La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### Artículo 3. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las becas reguladas en la presente Orden:

Los españoles, ciudadanos de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España que, en el momento de presentar la solicitud, estén en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, Medicina, Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Química o que estén en condiciones de obtenerlo en el momento de presentar la solicitud.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos, o en trámite de homologación o reconocimiento en el momento de solicitar la beca, lo que deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

### Artículo 4. *Dotación y duración de las becas.*

La duración de las becas será de un año y podrán prorrogarse hasta un máximo total de cuatro años, previa evaluación de la labor realizada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.

Las becas están dotadas con 1.440.000 pesetas cada una, pagaderas a razón de 120.000 pesetas mensuales, sujetas a las retenciones legales vigentes en cada momento.

El importe de las becas podrá ser incrementado con la financiación total o parcial de gastos de matrícula correspondientes a cursos, asistencia a congresos y seminarios. El Director general de Ganadería podrá autorizar la financiación de estas actividades previo informe favorable del responsable del becario y del centro receptor, siempre que existan fondos en el organismo para ese fin.

Los becarios deberán disponer de un seguro de accidentes y un seguro de asistencia sanitaria que será financiado por la Dirección General de Ganadería.

La financiación de las becas se efectuará con cargo a la dotación que se incluye en los Presupuestos Generales del Estado en la aplicación 21.21 Programa 713—C concepto 780 sobre Becas de Formación Práctica en el Área de Sanidad Animal.

### Artículo 5. *Solicitudes.*

Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al modelo del anexo I, se presentarán en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.